

Nota conceptual:

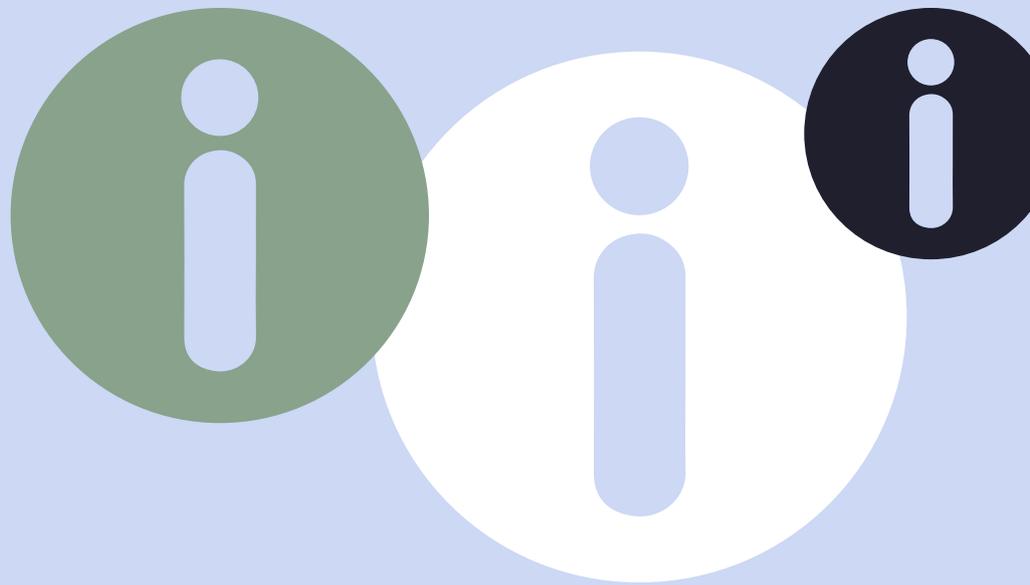
CONSULTA PÚBLICA SOBRE PLANIFICACIÓN Y VISION DEL MANDATO DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO (2020-2022)

MODALIDAD DE CONSULTA

- La duración de cada sesión de consulta es de una hora y media.
- Cada sesión de consulta se basará en una lista de participantes preinscritos/as. Los/as participantes deberán registrarse y confirmar si desean tomar la palabra (durante 5 minutos) y, en caso afirmativo, qué pregunta (de las preguntas para el debate que se detallan más adelante) abordarán.
- Se pide a las personas participantes que tomen la palabra en un solo evento, pero son bienvenidos/as a asistir como oyentes a otras sesiones.
- Las personas participantes recibirán los enlaces a la sesión en que se hayan inscrito un día antes del evento.
- Las sesiones de consulta siguen las reglas de Chatham House y no se publicarán informes de la consulta. Las sesiones no serán grabadas.

FECHA Y HORA

Español	1 de diciembre, 5 p.m. - 6.30 p.m. (CET)	<u>Registro</u>
Francés	2 de diciembre, 10 a.m. - 11.30 a.m. (CET)	<u>Registro</u>
Inglés (1)	3 de diciembre, 10 a.m. - 11.30 a.m. (CET)	<u>Registro</u>
Inglés (2)	3 de diciembre, 5 p.m. - 6.30 p.m. (CET)	<u>Registro</u>



INFORMACIÓN DE CONTEXTO

En su 45° período de sesiones, celebrado en septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos nombró al Sr. Pedro Arrojo-Agudo Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, cargo que ocupa desde el 1 de noviembre de 2020.

En el proceso de selección, el Relator Especial presentó al Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos sus ideas preliminares para la promoción y el fomento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, que incluían, entre otras, las siguientes cuestiones

- Mujeres defensoras de los derechos humanos al agua y el saneamiento
- Los derechos humanos al agua y el saneamiento de los pueblos indígenas
- Conflictos relacionados con el agua y la seguridad de los defensores de los derechos humanos
- Saneamiento rural Fortalecimiento de los vínculos entre los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, los movimientos sociales y los municipios
- La mercantilización del agua y la privatización de los servicios
- El principio "libre de contaminación", centrado en los contaminantes tóxicos más relevantes
- Desplazamientos masivos relacionados con el clima y el aumento de los asentamientos informales
- Fortalecimiento del enfoque basado en los derechos humanos en la labor de ONU-Agua

En apoyo de esta visión inicial y preliminar, el Relator Especial está convocando una serie de consultas públicas, con el fin de **consultar y determinar** las cuestiones o temas más destacados en los que se centrará durante sus tres primeros años de mandato.

El **resultado de estas consultas públicas** se incorporará en su primer informe al 47° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en septiembre de 2021, sobre la planificación y la visión de su mandato. Las actividades y prioridades de los tres primeros años del mandato se centrarán en el contexto de la triple crisis mundial: el cambio climático, la pandemia de COVID19 y la gobernanza democrática, que plantean importantes desafíos para la realización de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento.

LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO



El derecho humano al agua significa que todas las personas tienen derecho a agua suficiente, segura, aceptable, físicamente accesible y asequible para usos personales y domésticos. Una cantidad adecuada de agua potable es necesaria para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo, cocina e higiene personal y doméstica (Observación General N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

El derecho humano a disponer de servicios de saneamiento permite a todas las personas, sin discriminación, tener acceso físico y asequible a servicios de saneamiento, en todas las esferas de la vida, que sean salubres, higiénicos, seguros, social y culturalmente aceptables y que proporcionen intimidad y garanticen la dignidad (Resolución 33/10 del Consejo de Derechos Humanos y resolución 70/169 de la Asamblea General). El saneamiento puede definirse como un " sistema para la recogida, el transporte, el tratamiento y la eliminación o reutilización de excrementos humanos y la correspondiente promoción de la higiene" " (A/HRC/12/24, párr. 63).

Estándares de derechos humanos relacionados con la higiene: Algunas obligaciones de derechos humanos relativas a la higiene se pueden deducir a partir del derecho al agua y el saneamiento, así como del derecho a la salud, la alimentación, la intimidad, la dignidad humana y otros derechos humanos. Incluye el lavado de manos, la higiene menstrual, la gestión de las heces infantiles y la higiene doméstica de los alimentos (A/70/203, párr. 20).

Además de la definición existente de los derechos humanos al agua y el saneamiento, el Relator Especial destaca que la gestión del agua asigna diferentes prioridades y criterios en función de los tipos de usos existentes. "Lo importante en el agua no es tanto su materialidad, el H₂O, sino para qué la usamos. No es lo mismo utilizar el agua para llenar una piscina que para garantizar la cantidad mínima esencial de agua que toda persona, familia o comunidad necesitan para una vida digna".

Por esta razón, el Relator Especial distingue el uso del agua de las siguientes maneras:

- "Agua para la vida": el agua utilizada y requerida para la vida humana debe ser de la más alta prioridad.
- "Agua para las personas": el agua utilizada para uso doméstico y personal, incluidos los servicios de saneamiento, implica tanto los derechos de las personas como los deberes correspondientes.
- "Agua para la economía": el agua utilizada para actividades legítimas de desarrollo económico, que no deben tener prioridad sobre el "agua para la vida" y el "agua para la gente".
- "Agua para el delito": el agua utilizada para actividades ilegítimas que afectan y violan los derechos humanos, así como a la sostenibilidad del medio ambiente, que debe ser condenada y sancionada.

TRIPLE CRISIS MUNDIAL: EL CAMBIO CLIMÁTICO



Hoy en día, existe un consenso general de que el vector clave en la generación del cambio climático es el vector energético. Sin embargo, el principal vector de impacto social es el vector hídrico, como consecuencia de los crecientes riesgos de sequías, fuertes lluvias e inundaciones fluviales. Como suele suceder, aunque toda la sociedad se ve y se verá afectada, las personas más afectadas son y serán las que ya se encuentran en situaciones más vulnerables, aumentando sus dificultades para acceder al agua potable, provocando quiebras catastróficas en las economías rurales y generando fenómenos de migración climática masiva.

La importancia del cambio climático en el contexto de los derechos humanos al agua potable y el saneamiento se ha puesto de relieve a nivel internacional. En su septuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 2019, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 74/141 (de 18 de diciembre de 2019), en la que expresó su preocupación por el hecho de que el cambio climático contribuye a la aparición de fenómenos que tienen efectos adversos en los derechos humanos al agua y el saneamiento:

"Expresando preocupación por el hecho de que el cambio climático ha contribuido y sigue contribuyendo al aumento de la frecuencia e intensidad de los desastres naturales, tanto repentinos como de evolución lenta, y de que esos fenómenos impiden el pleno disfrute de todos los derechos humanos, incluidos los relativos al agua potable y al saneamiento, y recordando que es necesario aumentar la capacidad de adaptación, fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático".

En la resolución se reconocía además que las consecuencias del cambio climático se sienten con mayor intensidad en las poblaciones que ya se encuentran en situaciones vulnerables.

"Reconociendo que, si bien las implicaciones para el disfrute de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento derivadas de los efectos relacionados con el cambio climático y los daños ambientales afectan a personas y comunidades de todo el mundo, quienes se ven afectados de manera más aguda son los sectores de la población que ya se encuentran en situaciones vulnerables, como las personas que viven en asentamientos informales, las personas que viven en los pequeños Estados insulares y las comunidades rurales y locales, y reconociendo también que los pueblos indígenas, por su situación y naturaleza específicas, pueden estar entre los primeros en sufrir las consecuencias directas del cambio climático por su dependencia del entorno y sus recursos y su estrecha relación con ellos".

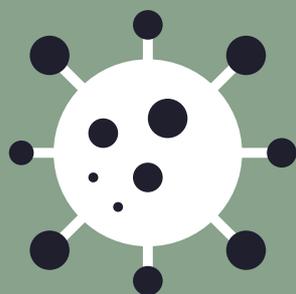
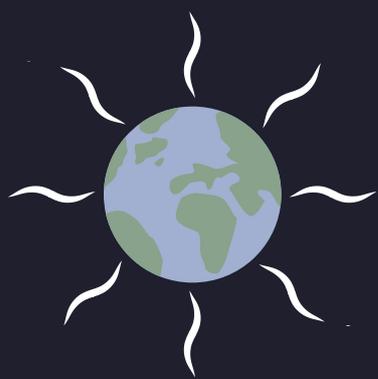
Un año más tarde, en su 45º período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 45/8 (de 9 de octubre de 2020), en la que se puso de relieve aún más el impacto del cambio climático en la población que ya se encontraba en situaciones vulnerables, refiriéndose concretamente a

"[...] las personas que se enfrentan a la desertificación, la degradación de las tierras, la sequía y la escasez de agua, y a la elevación del nivel de las aguas debido a marejadas ciclónicas, el aumento del nivel del mar y las inundaciones [...]".

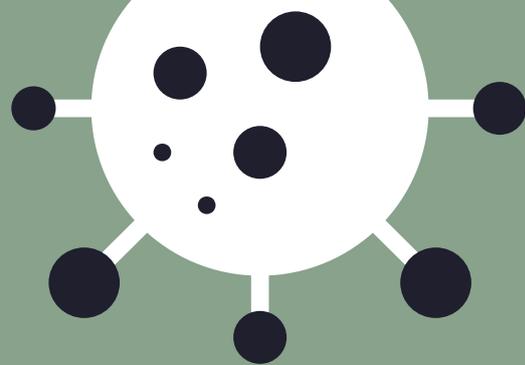
El anterior Relator Especial, Léo Heller, abordó la cuestión del cambio climático en el contexto de los derechos humanos al agua potable y el saneamiento desde la dimensión de la disponibilidad de agua, haciendo hincapié en que una interpretación reglamentaria de la "disponibilidad" también debería tener en cuenta las situaciones en que se requiere un suministro adicional de agua debido a problemas de salud, condiciones climáticas (por ejemplo, la sequía). Destacó además que la preparación es también vital en el contexto del cambio climático, que se está convirtiendo cada vez más en una causa importante de desplazamiento.

(Véase el anexo sobre la labor del mandato).

El Relator Especial observa que el cambio climático es una de las amenazas mundiales que obstaculiza el ejercicio y el disfrute de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. En el contexto del cambio climático, es preciso prestar más atención a la relación entre la plena realización de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento y la sostenibilidad del medio ambiente. El agua dulce de los ríos y acuíferos suele ser la única fuente de agua potable y de agua para uso personal y doméstico para quienes se encuentran en situaciones más vulnerables y, por lo tanto, la quiebra de la sostenibilidad, y especialmente la contaminación tóxica, de esas fuentes naturales de agua tiene consecuencias nefastas para quienes dependen de ellas. El cambio climático ha agravado aún más los desafíos que enfrentan quienes se encuentran en situaciones vulnerables; todos los problemas existentes se agravado, y el cambio climático ha acelerado la necesidad de sostenibilidad por un lado y la relación entre los valores sociales y ambientales por el otro.



TRIPLE CRISIS MUNDIAL: PANDEMIA DE COVID-19



La pandemia de COVID-19 pone de relieve la necesidad vital de garantizar el acceso al agua y al saneamiento, en particular a los que se encuentran en las situaciones más vulnerables. Una higiene adecuada con agua y jabón, la mascarilla, la distancia y la ventilación son las claves que tenemos por ahora en lo que llamamos la prevención global contra COVID-19, hasta que lleguen vacunas efectivas. De hecho, tener agua y saneamiento ha salvado y seguirá salvando cientos de miles de vidas. Sin embargo, en muchos países y en muchas ciudades, el agua se corta para las familias empobrecidas que no pueden pagarla.

Los efectos de COVID-19 no sólo siguen siendo devastadores para la salud y el bienestar de las personas en todo el mundo, sino que también siguen aumentando la pobreza y la vulnerabilidad de millones de personas. En este contexto, en el que la pobreza y la desigualdad crecen cada vez más, es necesario y más urgente garantizar el acceso universal al agua y al saneamiento, sobre todo porque son derechos humanos, y también porque son esenciales para lograr una higiene adecuada que permita frenar las infecciones y combatir la pandemia.

Recientemente, en su 45º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2020, el Consejo de Derechos Humanos aprobó la resolución 45/8 (de 9 de octubre de 2020), en la que expresó la profunda preocupación de que la COVID-19 exacerbara las desigualdades existentes:

" Profundamente preocupado por la perpetuación y el agravamiento de las desigualdades existentes a causa de la pandemia de COVID-19, y porque quienes se exponen a un riesgo mayor son las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y de marginación, reconociendo la necesidad de ampliar con la máxima urgencia el acceso a servicios adecuados de abastecimiento de agua y saneamiento, incluida la gestión de la higiene menstrual, y de garantizar el acceso continuo a los servicios existentes a este respecto, y gravemente preocupado por el hecho de que 3.000 millones de personas en todo el mundo carezcan de instalaciones básicas para lavarse las manos en el hogar, que es el método más eficaz para prevenir la propagación de la COVID-19".

Reconociendo la necesidad de ampliar el acceso al agua y el saneamiento, el Consejo de Derechos Humanos hizo un llamamiento a los Estados:

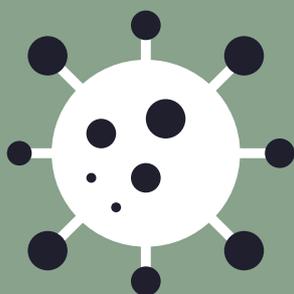
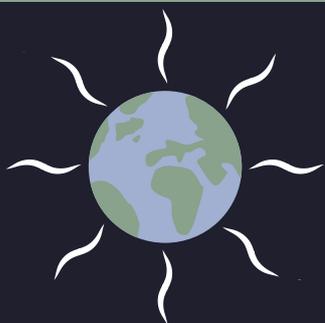
"j) Adopten medidas para acelerar el logro de la efectividad de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, en consonancia con el marco de aceleración mundial del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, en particular en el contexto de la respuesta a la propagación de la COVID-19 y su prevención, entre otras cosas colaborando con todos los interesados de manera coordinada para mejorar los servicios de agua y saneamiento y velando por que los sistemas relacionados con el agua y el saneamiento sean resilientes y sostenibles a fin de proteger la salud de las personas y de apoyar los sistemas nacionales de salud".

El anterior Relator Especial, Léo Heller, al comienzo de la pandemia de COVID-19, subrayó que la cantidad mínima esencial de agua que se requiere como derecho humano debe incluir agua para cocinar, así como agua para una higiene adecuada con el lavado frecuente de las manos, como necesidad para prevenir la propagación de la enfermedad. Además, destacó que durante la pandemia de COVID-19, las respuestas debían centrarse en proporcionar acceso al agua y a las instalaciones de higiene a las personas sin hogar, los migrantes y los solicitantes de asilo que vivían en espacios públicos y a los que vivían en asentamientos informales en los que el acceso al agua y el saneamiento era insuficiente (A/HRC/45/10, párrs. 32 a 34, 53 y véase el anexo sobre la labor del mandato).

A fin de ayudar a los Estados a aplicar el llamamiento mencionado del Consejo de Derechos Humanos para que realicen progresivamente los derechos humanos al agua potable y el saneamiento y para que respondan y eviten la propagación de COVID-19, el Relator Especial tiene previsto centrarse en COVID-19 y sus consecuencias para los derechos humanos al agua potable y el saneamiento.

Como primeros pasos para abordar la pandemia de COVID-19, el Relator Especial publicó recientemente:

- Una declaración conjunta que llama a los gobiernos de todo el mundo a aplicar o restablecer la política de prohibir el corte de agua a quienes tienen dificultades para pagar el servicio ([inglés](#), [español](#), [francés](#))
- Un llamamiento a los defensores y defensoras de derechos humanos para que participen en el proyecto sobre la "Prohibición de la desconexión del agua: de escudo social a salvaguarda de los derechos humanos" ([inglés](#), [español](#), [francés](#))

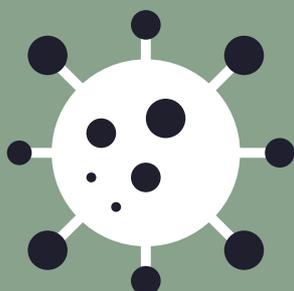
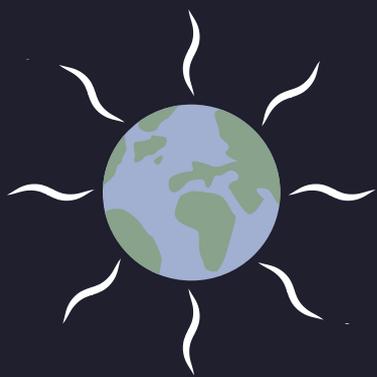


TRIPLE CRISIS MUNDIAL: AMENAZAS A LA GOBERNANZA DEMOCRÁTICA



La financiarización de la vida social afecta especialmente a los servicios públicos, debilitando o anulando el sentido y la lógica del interés general. Y cuando estos servicios sociales afectan a los derechos humanos, como en el caso de los servicios de agua y saneamiento, crecen y se multiplican los riesgos que se generan para el cumplimiento efectivo de estos derechos en las poblaciones en situación de vulnerabilidad. El anterior Relator Especial centró su último informe temático en los riesgos derivados de la mercantilización del agua y la privatización de los servicios de agua y saneamiento.

Al planificar su mandato, el Relator Especial tiene en cuenta esta tercera e importante dimensión de la crisis mundial por la gobernanza democrática, en particular en la gestión de los servicios de agua y saneamiento. Será necesario elaborar mecanismos para aplicar y promover una participación significativa, aumentar la transparencia tanto para los agentes estatales como para los no estatales y habilitar a las comunidades y las personas en situaciones vulnerables. Además, sería necesario comprometerse a incorporar la perspectiva de género y desarrollar el enfoque basado en los derechos humanos para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.





PREGUNTAS PARA EL DEBATE

A fin de planificar los próximos tres años del mandato y de establecer un orden de prioridad de los temas, el Relator Especial formula las siguientes preguntas a los y las representantes de la sociedad civil con experiencia en los derechos humanos al agua y el saneamiento y/o el sector del agua, el saneamiento y la higiene:

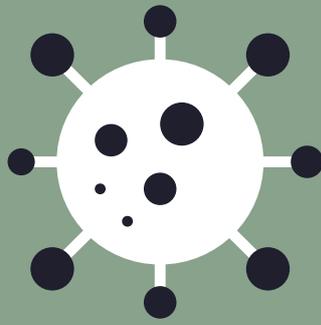
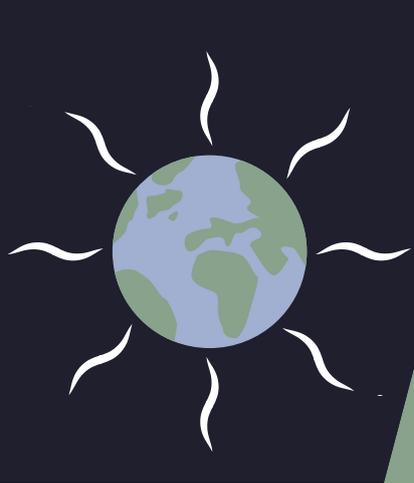
En el contexto del cambio climático, la COVID-19 y la amenaza a la gobernanza democrática ("triple crisis mundial"), ¿cuáles son los principales desafíos que enfrenta en su labor para contribuir a la plena realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento?

Según lo observado por usted, ¿de qué manera ha exacerbado la triple crisis mundial las desigualdades en el acceso al agua y el saneamiento? ¿Qué vulnerabilidades adicionales y de otro tipo ha creado el triple desafío mundial en relación con los derechos humanos al agua potable y el saneamiento?

Según lo observado por usted, ¿qué aspecto del contenido normativo de los derechos humanos al agua y al saneamiento (es decir, la disponibilidad, la accesibilidad, la calidad y la salubridad, la aceptabilidad, la privacidad y la dignidad, la asequibilidad) se ha visto más afectado por la triple crisis mundial?

¿Qué medidas existentes (jurídicas, normativas, administrativas, técnicas), o la ausencia de qué medidas, han supuesto problemas en su labor de contribuir a la plena realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? (por ejemplo, ¿la falta de reglamentación sobre la cantidad mínima esencial de agua? ¿la falta de reglamentación sobre la prohibición de la desconexión del agua?)

¿Quiénes son las personas y comunidades más afectadas por el triple desafío mundial en lo que respecta al ejercicio de los derechos humanos al agua y el saneamiento? ¿Qué impacto/vulnerabilidad específicos sufren generalmente esos grupos como consecuencia del triple desafío mundial, y específicamente relacionados con el agua y el saneamiento?



ANNEXES - CLIMATE CHANGE

1. CLIMATE CHANGE IN THEMATIC REPORTS BY THE MANDATE OF THE SPECIAL RAPPORTEUR ON THE HUMAN RIGHTS TO SAFE DRINKING WATER AND SANITATION

A/HRC/36/45 on service regulation – Para. 43

*Regulations should give a practical meaning to “availability” and ensure, at least, access to a minimum essential amount of water that is sufficient, reliable and safe for personal and domestic uses to prevent disease. According to the World Health Organization (WHO) guidance, an intermediate level of access, to 50 litres per person per day, represents a low level of health concern (provided that absence of contamination is rigorously assessed), while an optimal level of access, to 100 litres per person per day, represents a very low level of health concern. **A regulatory interpretation of “availability” should also consider situations where additional supply of water is required due to health issues, climate conditions (i.e. drought), emergency/disaster situations, work conditions, or any other special circumstances; and situations of disruption to water supply.***

A/HRC/36/45 on service regulation – Para. 7

*The human rights obligations of States are classified as obligations to respect, to protect and to fulfil. The obligation to respect requires that States’ regulatory frameworks refrain from interfering directly or indirectly with people’s existing access to water and sanitation. To that end, States must ensure that their regulatory framework prohibits disconnections from water and sanitation services due to users’ inability to pay, as it is a retrogressive measure and violates the human rights to water and sanitation, must ensure, when extending piped networks to informal settlements, that these services are affordable so as not to interfere with people’s access, and must avoid discriminatory or unaffordable increases in the price of water and sanitation services due to inadequate regulation. Furthermore, **preparedness for situations of armed conflict, emergency situations, natural disasters and effects of climate change requires that States embrace in their regulatory frameworks the obligations relevant to water and sanitation provision pursuant to international humanitarian law.***

A/HRC/39/55 on forcibly displaced persons – Para. 63

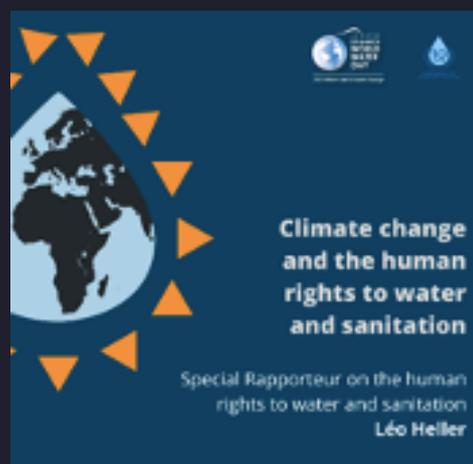
Preparedness is also vital in the context of climate change, which is increasingly becoming a major cause of displacement. Since 2008, an estimated 22.5 million people per year have been displaced, internally or across borders, by weather or climate-related disasters (see A/HRC/37/35, para. 5). The adverse effects of climate change have a disproportionate impact on the poor, children, women, persons with disabilities, indigenous people and minorities. [...]

A/75/208 on privatization – Para. 40

Increasingly frequent water scarcity and other events related to **climate change** have required strategic planning and investments that anticipate those situations. During the 2014 water crisis that ravaged the metropolitan region of São Paulo, Brazil, the company in charge had been aware since at least 2009 that by 2015 new water sources would be necessary to guarantee service continuity. However, the company failed to preventively invest in infrastructure for water security, affecting millions of users. Nevertheless, dividends paid to shareholders during that period were always higher than the minimum threshold defined by law (25 per cent of yearly surplus), reaching a peak of 43.9 per cent in 2011.

2. CLIMATE CHANGE IN OUTREACH ACTIVITIES

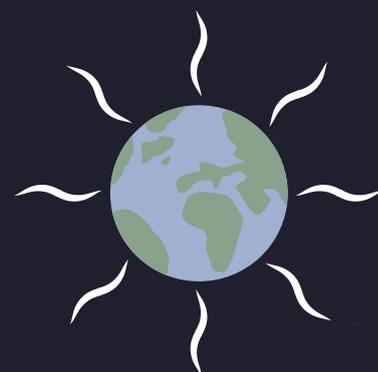
World Water Day celebrations

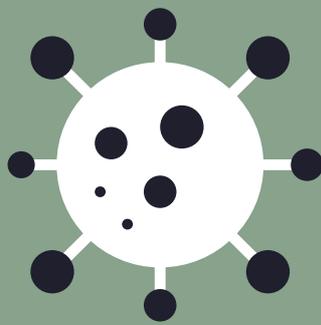
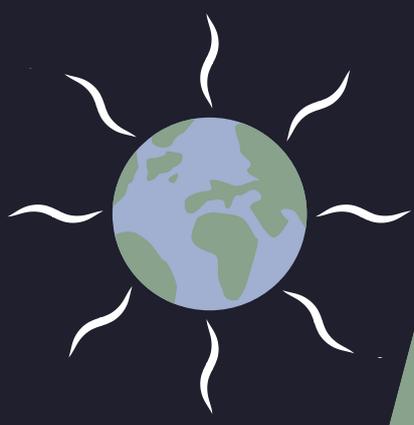


Video 1. Climate change: impact on the human rights to water and sanitation

Video 2. Climate change: how can we prepare?

Video 3. Climate change: what guidelines for water and sanitation?





ANNEXES - COVID-19

3. COVID-19 IN THEMATIC REPORTS BY THE MANDATE SPECIAL RAPPOREUR ON THE HUMAN RIGHTS TO SAFE DRINKING WATER AND SANITATION

A/HRC/45/10 on progressive realization – Para. 52

*The fact that a State is experiencing an emergency or financial crisis does not alter the nature or content of its core obligations, which must still be met immediately. Given the imperative and immediate nature, however, States may decide to fulfil only the levels required for the minimum core without progressing towards the full realization of the human rights to water and sanitation. For example, meeting the needs for both sufficient and safe water has shown to cause conflicts. In certain situations, water quantity is explicitly prioritized over water quality; in others, water availability is prioritized over other factors. **For instance, during the COVID-19 pandemic, the availability of sufficient water has been emphasized due to the need for frequent handwashing to avoid contracting the virus.** On the other hand, water safety needs to be prioritized when the available water source is heavily contaminated. The question arises as to whether, in some exceptional situations, a certain element of normative content should be prioritized over others.*

A/HRC/45/10 on progressive realization – Para. 53

*In reality, it is rarely possible for any State to reach the minimum levels of all the normative content of the human rights to water and sanitation and to maintain that standard throughout emergency situations and financial crises. By default, while aiming to reach the minimum core obligation across the normative content in full, States decide to prioritize which content of the human rights to water and sanitation to implement first and the subsequent priority of implementation. The human rights framework does not provide any definitive answers to questions of prioritization, as each question needs to be answered given the particular context in which it arises. It does, however, provide guidance on the basis of human rights concepts, in particular the obligation to target and prioritize the most disadvantaged in order to realize the right to equality. **In applying this guideline to the specific situation of the COVID-19 pandemic, responses should be focused on providing access to water and hygiene facilities to persons in homelessness, migrants and asylum seekers living in public spaces and to those living in informal settlements where access to water and sanitation is inadequate.***

A/HRC/45/10 on progressive realization – Para. 32-34

The availability of water and sanitation requires States to ensure access to the minimum essential amount of water that is sufficient and safe for personal and domestic uses to prevent disease. In specifying the “minimum essential amount” of water, the Committee on Economic, Social and Cultural Rights notes that while 20–25 litres per person per day is enough to ensure human survival, that amount poses a high health risk, as hygiene cannot be assured. The minimum amount of water which is considered essential varies across States: in Italy, for instance, people living under the national poverty line are entitled to 50 litres per person per day.

*The average amount of water required for human survival needs to be applied in context. **For instance, during the coronavirus disease (COVID-19) pandemic, the level of water considered necessary for domestic use must include water for frequent handwashing, which is the primary means of preventing the spread of the disease.** The following questions could provide guidance:*

(a) What is the minimum essential amount of water and what is the minimum essential level of sanitation needed for a specific person or group in a specific social, economic and environmental condition to avoid intolerable health risks and provide privacy and dignity?

(b) How long does it take individuals to collect the minimum amount of water they need?

4. COVID-19 IN COMMUNICATION LETTERS SENT BY THE SPECIAL RAPPORTEUR ON THE HUMAN RIGHTS TO SAFE DRINKING WATER AND SANITATION

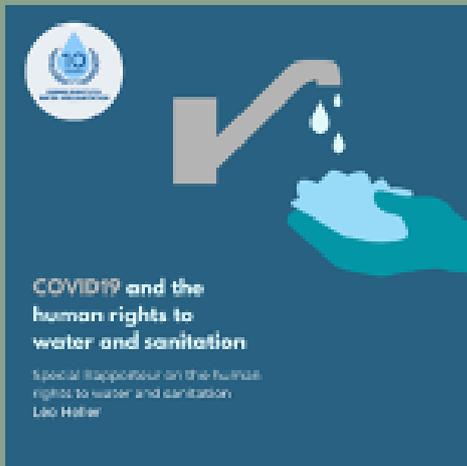
The Covid-19 pandemic revealed both the challenges and the importance of universal access to clean water, sanitation, and hygiene to prevent the spread of disease. It is therefore not surprising that the Special Rapporteur addressed 7 cases related to the virus during the first months since its outbreak.

*Urgent appeal [KEN 1/2020](#) details information about the **forced eviction of 7000 families in Nairobi in the midst of the Corona pandemic**, in order to use the land for a development project. The restrictions of movement in place to contain the pandemic had severely impacted the capacity of the evictees to relocate outside of the capital. One of the concerns mentioned in the communications letter is that by rendering the evictees homeless, their access to water and sanitation necessary to follow the ministry of health’s recommendation to frequently wash hands was significantly jeopardised. The government of Kenya did not respond.*

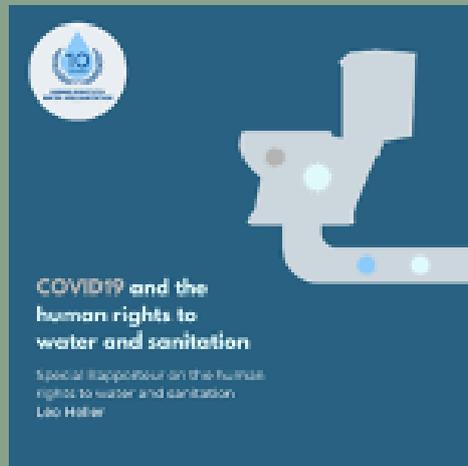
*In [VEN 6/2020](#), the Special Rapporteur expressed serious concern about the situation of the **Venezuelan health system in the face of the Corona-crisis**. Given that according to the 2019 National Hospital Survey, 78 percent of hospitals in the country experienced water supply failure, 63 per cent electricity cuts, and only 20 percent of intensive care units were functioning, the Special Rapporteur worried that an increase in Covid-19 cases would exceed the health system’s capacity. No response has been received from the government of Venezuela.*

5. COVID-19 IN OUTREACH ACTIVITIES

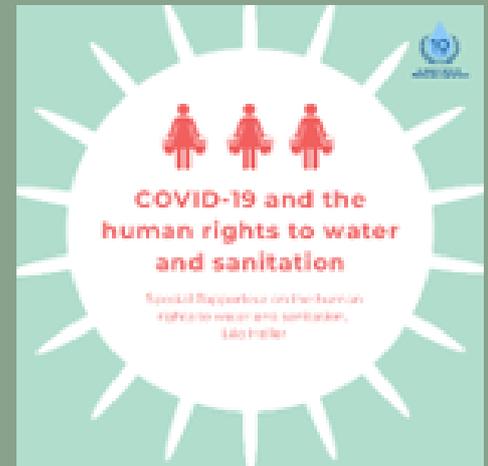
Press release: "COVID-19 will not be stopped without providing safe water to people living in vulnerability – UN experts"



Video: COVID19 and handwashing
[English](#) | [Français](#) | [Español](#)



Video COVID19 and adequate sanitation
[English](#) | [Français](#) | [Español](#)



Video COVID19, gender and water
[English](#) | [Français](#) | [Español](#)

